DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C., Noviembre 16 de 2021

Señores:
TRANSPORTE Y LOGISTICA MUDANZAS EL NOGAL SAS
JOHN ALEXANDER GARCIA AVILA
(Representante Legal).
Nit: 900.599.628-0.
Calle 136 No. 50 - 42 Of. 301
Correo electrónico: marisol.torres@mudanzaselnogal.com
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1576de 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Publica No. IP-SEN-08-2021, ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato de Compra Venta como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

1. **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:**

1.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE 6.427 CAJAS TIPO X200 Y 1.040 CAJAS TIPO X300 QUE HACEN PARTE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

PARAGRAFO: Hacen parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, los estudios y demás documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.

La oferta económica presentada por el contratista es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de cajas tipo x200	UN	6.427	$1.100	$7.069.700
2	Servicio de transporte de cajas tipo x300	UN	1.040	$1.950	$2.028.000
VALOR TOTAL					**$9.097.700**

1.2. Descripción de las condiciones Técnicas:

El servicio se deberá prestar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Se realizará la entrega de las cajas en la ciudad de Bogotá D.C., desde la carrera 68 10 - 06 hasta las instalaciones de Archivo General de la Nación parqueadero sur en la calle 6c bis.
b) El Senado de la República entregará al contratista el listado de las cajas que serán trasladadas hasta el Archivo General de la Nación, con el fin de verificar el número de cajas en cada vehículo.
c) Se debe considerar que, una vez las cajas lleguen a las instalaciones del Archivo General de la Nación el personal designado por el contratista debe hacer el recorrido desde la zona de descargue hasta el ascensor de carga y deben ubicar las cajas en la estantería del depósito en el nivel 3 (40 mts aprox). Adicionalmente deben contar con carretillas para el transporte de las cajas durante este recorrido.
d) Se transportarán los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte de cajas tipo x200	unidad	6.427
1	Servicio de transporte de cajas tipo x300	unidad	1.040

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de contratación será de máximo 1 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta.

PARAGRAFO. La vigencia del contrato que se suscriba, será la sumatoria del término de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., se realizará la entrega de las cajas desde la carrera 68 10 - 06 hasta las instalaciones de Archivo General de la Nación parqueadero sur en la calle 6c bis, sin embargo, de manera previa y con mínimo tres (03) días hábiles de antelación deberá el CONTRATISTA deberá informar los datos del personal que realizará el traslado de las cajas, el cual debe contar con su esquema de vacunación contra COVID-19 completo, esto con el fin de que el Senado de la República autorice el ingreso de los trabajadores.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación de prestación de servicios asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS M/CTE ($9.097.700) INCLUIDO IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33721 expedido por el Jefe Financiera del Senado de la República, el día 03 de Noviembre de 2021.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato, El Senado NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

5. FORMA DE PAGO:

El Senado cancelará al contratista el valor de la siguiente manera:

Se hará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previo a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus anexos y a la verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo a la presentación de la constancia de estar al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sí es del caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas sobre la materia.

El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los demás requerimientos legales, y la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. Obligaciones Generales:

Las obligaciones generales que adquirirá el futuro contratista son:

a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
b) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del objeto contractual al supervisor del contrato.
c) Acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato.
d) salvaguardar los elementos entregados y responder por cualquier daño que sean ocasionados durante el transporte de los mismos.
e) Presentar las Factura de cobro de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley.
f) Disponer de las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del objeto contractual.
g) Garantizar que el personal que preste el servicio de transporte cuente con la idoneidad para desarrollar correctamente el objeto contractual.
h) Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad del Senado de la República, que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización.
i) Estar a paz y salvo con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales que tenga a su cargo.
j) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.2. Obligaciones específicas del contratista:

Las obligaciones especificas que adquirirá el futuro contratista son:

a) Prestar el servicio de transporte de los documentos contenidos en 6.427 cajas tipo X200 y 1.040 cajas tipo X300 desde la carrera 68 10 - 06 hasta las

instalaciones de Archivo General de la Nación parqueadero sur en la calle 6c bis.

b) Contar con un vehículo tipo furgón con capacidad de 4 toneladas 620 cajas X 200 aproximadamente que garantice la seguridad durante el proceso de traslado.
c) Contar con el personal idóneo para la recepción, traslado y entrega de los documentos que serán objeto de transporte hasta las instalaciones del Archivo General de la Nación (4 auxiliares y conductor).
d) Las demás que detemrine el supervisor en virtud de la naturaleza del futuro contrato.

7. OBLIGACIONES DEL SENADO:

Las obligaciones del Senado de la República serán las siguientes:

a) Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
c) Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Expedir el registro presupuestal respectivo.

8. GARANTIAS.

Teniendo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el objeto, y la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado, y conforme a los riesgos, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la suficiencia de las garantías. Que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

9. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Jefe de la Unidad de Archivo o en su defecto, quién la Dirección General Administrativa designe para tal fin. El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimento de los fines del presente contrato.
c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
d) Proteger los derechos del de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
e) Suscribir el acta de inicio del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado. f) Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica.
f) h) Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato.
g) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato. La supervisión del contrato será ejercida por la Directora General del Senado de la República o a quien ella delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora Administrativa

Proyectó: M&L Law Firm Consultores S.A.S.